

SOLICITUD DE OFERTA No. 013 -2026

“CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA EL SERVICIO FARMACÉUTICO, ASÍ COMO CON LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES APLICABLES PARA TAL FIN.”

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPÍTULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPÍTULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPÍTULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPÍTULO VII: RIESGOS

CAPÍTULO VIII:

- **SECCIÓN I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA
- **SECCIÓN II:** PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

CAPÍTULO IX. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO XI. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 14 de abril de 2026.

No. de Solicitud de Oferta: 013-2026

Señores

INTERESADOS

E.S.M.

Ciudad

OBJETO: “CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Qué. El Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño tiene como finalidad garantizar la prestación integral de los servicios de salud a la población afiliada, promoviendo el acceso oportuno, continuo y de calidad a las diferentes prestaciones requeridas para la atención en salud. En desarrollo de esta finalidad institucional, el Fondo debe adoptar las medidas administrativas, operativas y contractuales necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y de apoyo que integran la prestación del servicio de salud.
6. Qué, dentro de dichos procesos se encuentra el servicio farmacéutico, el cual constituye un componente esencial en la atención en salud, dado que comprende el conjunto de actividades



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

relacionadas con la selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos e insumos, orientadas a garantizar el acceso efectivo de los usuarios a los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud. En tal sentido, la adecuada gestión del suministro de medicamentos e insumos resulta indispensable para asegurar la continuidad de los tratamientos médicos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño.

7. Qué, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar un operador logístico especializado para el suministro de medicamentos e insumos, que permita ejecutar el proceso del servicio farmacéutico en beneficio de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, garantizando el abastecimiento oportuno, la calidad de los productos farmacéuticos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la observancia de las normas que regulan el servicio farmacéutico, así como de las disposiciones institucionales que rigen la prestación de dicho servicio.
8. Qué, con el propósito de atender esta necesidad institucional, el día 06 de marzo de 2026 mediante el mecanismo de consulta, el Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud, en la cual se expuso la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos e insumos para la adecuada ejecución del proceso del servicio farmacéutico, destacando la importancia de contar con un operador que garantice la provisión de medicamentos e insumos en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio farmacéutico que pueda afectar la atención de los afiliados.
9. Qué, como resultado de dicha sesión, mediante Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2026, el Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud autorizó la contratación del operador logístico para el suministro de medicamentos e insumos destinados a la población afiliada al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, por una cuantía de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$2.800.000.000,00)
10. Qué, en este contexto, la Universidad de Nariño, a través del Fondo de Seguridad Social en Salud, debe garantizar que el suministro de medicamentos e insumos se realice de manera permanente, oportuna y conforme a las necesidades terapéuticas de cada usuario, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita seleccionar un operador logístico que realice el suministro de medicamentos e insumos a todo costo, en las cantidades y especificaciones requeridas, con el fin de atender las necesidades de los afiliados y asegurar la continuidad del servicio farmacéutico.
11. Qué, para la presente vigencia fiscal, el Fondo de Seguridad Social en Salud cuenta con una apropiación presupuestal destinada a la contratación del operador logístico para el suministro de medicamentos e insumos por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000), recursos con los cuales se busca garantizar el abastecimiento y suministro de medicamentos e insumos requeridos para la atención de la población afiliada durante el período de ejecución contractual correspondiente.
12. Ahora bien, una vez analizadas las modalidades de selección previstas en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, se tiene que el objeto a contratar corresponde a la adquisición de bienes relacionados con la protección



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 4 DE 79
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

del derecho a la salud, circunstancia que se encuentra contemplada dentro de la causal 08 de contratación directa, prevista en el artículo 29 del citado estatuto, la cual dispone:

“8. CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE SALUD. Cuando se trate de la contratación de bienes o servicios relacionados con la protección del derecho a la salud, incluyendo los servicios farmacéuticos o el suministro de medicamentos e insumos, sin consideración a su cuantía, pero respetando los principios contractuales establecidos en el estatuto de contratación vigente de la Universidad de Nariño, se procederá mediante contratación directa.”

13. Qué, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta la coyuntura electoral que se desarrolla en el país y la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y con el propósito de asegurar la observancia de los principios de transparencia, publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva en la actividad contractual, la Universidad de Nariño, a través del Fondo de Seguridad Social en Salud, considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Solicitud de Oferta, mecanismo que permite la participación de diferentes operadores del mercado y garantiza condiciones de igualdad en el proceso de selección.
14. Qué, en consecuencia, la Universidad de Nariño, a través del Fondo de Seguridad Social en Salud, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de medicamentos e insumos a la población afiliada, asegurando la adecuada ejecución del proceso del servicio farmacéutico. Con esta contratación se busca atender la necesidad institucional de mantener la disponibilidad de medicamentos e insumos requeridos para los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud, evitando interrupciones en la prestación del servicio y asegurando la continuidad de la atención médica de los afiliados.
15. La Universidad de Nariño, requiere contratar el **“CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN”**.
16. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1** de la **RESOLUCIÓN No. 1848** de octubre 25 de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
17. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 5 DE 79
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

18. Para adelantar y solventar la contratación, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	SALDO	MONTO A AFECTAR
0104-1	01/01/2026	\$3,045,840,000.00	\$2,895,840,000.00	\$2.800.000.000,00
	17/03/2026	\$ 1,000,000,000.00		

19. Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial del presente proceso el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$2.800.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, incluido impuestos, retenciones, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.
20. Referente al valor que los interesados deben tener en cuenta como **PRESUPUESTO A OFERTAR** para el presente proceso contractual, se realizó el estudio de precios de mercado con base en las cotizaciones solicitadas por la unidad gestora del proceso, esto es, el **FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, desde el momento en que surgió la necesidad de la contratación, información que se verifica y actualiza en cada proceso contractual. En este sentido, para efectos de la evaluación de la solicitud de oferta, se establece un presupuesto a ofertar por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$479.198.166,67)**, el cual corresponde al resultado de la suma de los valores unitarios de los insumos y medicamentos, conforme al estudio de sector, el análisis de mercado, las cotizaciones recopiladas y los antecedentes y referentes presupuestales definidos por el área solicitante.
21. Para el presente proceso se ha definido como periodo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y garantizará el cumplimiento del cronograma según lo pactado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

22. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

La Universidad efectuará pagos parciales mensuales al contratista, de acuerdo con la facturación presentada por este, conforme a los medicamentos e insumos efectivamente suministrados durante el respectivo período y a los precios establecidos en el anexo técnico del contrato, los cuales serán recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 6 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura, junto con los soportes que acrediten el suministro de los medicamentos e insumos y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que la Universidad de Nariño requiera conforme a la normativa vigente.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás emolumentos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

Parágrafo: Los valores correspondientes a Estampilla Pro-Desarrollo, Estampilla Universidad de Nariño, Estampilla Pro-Cultura de Nariño y retención en la fuente, cuando haya lugar, así como los demás descuentos establecidos por la ley o por las disposiciones internas de la Universidad, serán efectuados de manera anticipada al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa aplicable.

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

NOTA 3: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 512-8 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de restaurante y cafetería prestados directamente por los establecimientos de educación se encuentran excluidos del impuesto al consumo. No obstante, para la presente solicitud de oferta, dicha exclusión no resulta aplicable, toda vez que los servicios objeto del proceso no se prestarán en los espacios ni bajo las condiciones previstas legalmente para dicha exclusión. En consecuencia, las ofertas presentadas deberán contemplar el impuesto al consumo a que haya lugar.

23. Que el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño tiene la obligación de garantizar el acceso oportuno, continuo y eficiente al suministro de medicamentos para todos sus afiliados; en consecuencia, dicho servicio deberá ser prestado por el oferente seleccionado en cualquier lugar del territorio nacional.
24. Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere que el oferente seleccionado disponga de un punto de atención físico dentro de las instalaciones del Fondo de Salud de la Universidad de Nariño, ubicado la sede Las Acacias, Carrera 33 No. 5-121 del municipio de Pasto, espacio que será destinado para el desarrollo de las actividades propias del contrato; en consecuencia, es deber de los interesados revisar detalladamente las obligaciones contractuales, así como las condiciones administrativas, técnicas y logísticas establecidas por la Universidad para la entrega y uso de dicho espacio.
25. En consecuencia, el oferte seleccionado, deberá cancelar al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)**, por concepto de canon de arrendamiento mensual del local asignado para dispensar los medicamentos e insumos y prestar el servicio farmacéutico, valor que engloba el pago del área, los servicios públicos domiciliarios y el uso de zonas comunes, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista relacionadas en la minuta contractual adjunta a la presente Solicitud de Oferta.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 7 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

26. El suministro de medicamentos objeto del presente proceso contempla la entrega de medicamentos genéricos conforme a las necesidades del servicio y a las prescripciones médicas, sin perjuicio de que, puedan suministrarse medicamentos de denominación comercial cuando así lo determine el médico tratante en atención a las condiciones clínicas particulares del paciente.
27. Los oferentes del presente proceso, comprenden su obligación de verificar cada uno de los apartados de sus correos electrónicos, destinados para la notificación de actuaciones dentro del asunto, incluyendo carpetas definidas o referentes a **SPAM**, con el fin de que conozcan posibles correos electrónicos enviados por parte de la Universidad de Nariño.
28. Para la prestación de servicio el oferente tendrá que realizar la entrega de los medicamentos e insumos de conformidad al anexo técnico, adjunto.
29. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, toda vez que la el **FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** de la Universidad de Nariño, como unidad gestora, cuenta con personal idóneo y especializado para realizar la supervisión, excluyendo la necesidad de interventoría para vigilancia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022.
30. En virtud de lo expuesto, la Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN”** de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y las condiciones establecidas en el capítulo VIII, Sección I–Especificaciones Técnicas de este documento.
31. La oferta deberá ser presentada para las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.
32. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el capítulo III del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas y criterios de evaluación establecidos en este documento; se le enviará una Orden de Suministro cuya clausulado, se adjunta en el Capítulo X, anexo 3– Minuta de contrato de este documento.
33. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en la “Capítulo X, anexo 3”, del presente documento.
34. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 8 DE 79
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

35. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta, estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
36. De estar interesados, deberán presentar su oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Capítulo V—**INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**, de este documento, en el formato adjunto **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (documento Excel) HASTA LAS 04:00 P.M. DEL DÍA VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026**, en la dirección electrónica oferta013-2026@it.udenar.edu.co

Atentamente,



MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Claudia Dorado - Profesional Fondo de Seguridad Social en Salud

Revisó: Rafael Fajardo Barco - Abogado Fondo de Seguridad Social en Salud

Revisó: Lucas Rojas Ángel – Coordinador Médico Fondo de Seguridad Social en Salud

Asesoró y Revisó: Daniel Alejandro Estrella - Abogado Departamento de Contratación

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación

Aprobó: Dr. David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO I:
REQUISITOS HABILITANTES
CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso, esto es, el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS**, y que cumplan con la normativa colombiana vigente aplicable a la actividad contractual.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de medicamentos, insumos médicos o la operación de servicios farmacéuticos, ejecutados con entidades públicas o privadas.

De los contratos aportados, **AL MENOS UNO (1)** deberá acreditar de manera expresa el suministro de insumos médicos, debidamente soportado en el objeto contractual y en los documentos adicionalmente requeridos, el cual no podrá tener una cuantía inferior al 10% del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Ahora bien, los otros **DOS (02) CONTRATOS** deberán acreditar de manera expresa el suministro de medicamentos y/o la operación de servicios farmacéuticos, debidamente soportado en el objeto contractual y en los documentos adicionalmente requeridos, los cuales sumados no podrá tener una cuantía inferior al 70% del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 10 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Así las cosas, la sumatoria del valor de los **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS APORTADOS**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

NOTA 1: Según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 de que trata los emprendimientos y empresas de mujeres y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, que hace relación a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente que acredite la condición de emprendimiento de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá demostrar su experiencia habilitante mediante la presentación de máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de medicamentos, insumos médicos o la operación de servicios farmacéuticos, ejecutados con entidades públicas o privadas.

De los contratos aportados, por este tipo de Emprendimientos, **AL MENOS UNO (1)** deberá acreditar de manera expresa el suministro de insumos médicos, debidamente soportado en el objeto contractual o en los documentos adicionalmente requeridos, el cual no podrá tener una cuantía inferior al 10% del valor del presupuesto oficial. expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los otros **TRES (03) CONTRATOS**, deberán acreditar de manera expresa el suministro de medicamentos y/o la operación de servicios farmacéuticos, debidamente soportado en el objeto contractual y en los documentos adicionalmente requeridos, los cuales sumados no podrá tener una cuantía inferior al 60% del valor del presupuesto oficial, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La sumatoria del valor de los **MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS APORTADOS**, para este tipo de Emprendimientos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá **ACREDITAR** su experiencia, aportando **COPIA DEL CONTRATO** y **ANEXO TÉCNICO**, y la presentación de, al menos, uno de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo a satisfacción.
3. Acta de Recibo Final.
4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.

En caso de que el oferente presente más contratos de los requeridos para acreditar la experiencia, la Universidad evaluará únicamente los **TRES (3) PRIMEROS CONTRATOS** relacionados en el Anexo "**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE**", de acuerdo con el orden allí consignado. En el caso de oferentes que acrediten la condición de emprendimiento de mujeres y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se evaluarán únicamente los **CUATRO (4) PRIMEROS CONTRATOS** relacionados en dicho anexo.

Los contratos que se pretendan hacer valer para la acreditación de la experiencia deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá acreditar como mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 11 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ACTUALIZACIÓN DE CODIGOS				
51	34	38	00	ANTIVIRALES COMBINADOS
51	16	15	00	MEDICAMENTOS ANTIASMÁTICOS
51	17	32	00	LAXANTES COMBINADOS
51	17	32	00	ANALGESICOS COMBINADOS
51	24	19	00	EMOLIENTES COMBINADOS
51	13	22	00	ANALGÉSICOS COMBINADOS NO OPIOIDES
51	37	33	00	ANALGÉSICOS OPIOIDES COMBINADOS
51	16	23	00	REMEDIOS COMBINADOS PARA EL RESFRIADO
51	16	24	00	DESCONGESTIONANTES COMBINADOS, CON ANALGÉSICOS, ANTITUSIVOS O EXPECTORANTES
51	14	37	00	MEDICAMENTOS COMBINADOS PARA EL SNC
51	24	18	00	DERMATOLÓGICOS COMBINADOS
51	19	23	00	COMBINACIÓN DE ELECTROLITOS/MINERALES
51	10	28	00	ANTIINFECCIOSOS COMBINADOS
51	17	23	00	ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS
51	34	33	00	ANTIVIRALES SINTETIZADOS
51	38	60	00	ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS, SINTETIZADOS
51	14	24	00	MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA LAS CEFALÉAS VASCULARES Y MIGRAÑAS
51	16	15	00	MEDICAMENTOS ANTIASMÁTICOS
51	11	17	00	ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51	20	16	00	VACUNAS Y ANTÍGENOS Y TOXOIDES
85	12	19	00	FARMACÉUTICOS
CODIGOS ANTES DE ACTUALIZACIÓN				
51	10	15	00	ANTIBIOTICOS
51	10	17	00	ANTIHelmínticos y otros antiparasitarios
51	10	19	00	MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51	10	20	00	MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51	10	23	00	MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51	12	16	00	MEDICAMENTOS ANTIANGINA
51	12	17	00	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
51	12	19	00	MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
51	12	22	00	FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN
51	13	15	00	MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS
51	14	16	00	ANTIDEPRESIVOS
51	14	20	00	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
51	14	21	00	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
51	16	17	00	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
51	17	15	00	ANTIÁCIDOS Y ANTIPLATULENTOS
51	17	17	00	ANTIIDIARRÉICOS
51	18	16	00	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
51	21	16	00	ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 12 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

NOTA 1: Para efectos del presente proceso de selección, se deja constancia de que, en virtud de la actualización general de los códigos UNSPSC realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad se vio obligada a efectuar la revisión y ajuste de los códigos en la nueva plataforma correspondiente. En consecuencia, para la presente solicitud de oferta se tendrán en cuenta tanto los códigos actualizados como aquellos utilizados con anterioridad, considerando su respectiva homologación y equivalencia funcional, de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la adecuada participación del mercado y la correspondencia técnica entre los bienes requeridos y su clasificación, evitando restricciones derivadas exclusivamente de cambios en la codificación, siempre que se mantenga la naturaleza, alcance y finalidad de los medicamentos e insumos objeto del contrato.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP), se aceptarán los códigos UNSPSC correspondientes al segmento 51 – Productos farmacéuticos, incluidos anticonceptivos y vacunas, entendiéndose válidas todas las familias y clases que se encuentren comprendidas dentro de dicho segmento, siempre que guarden relación con el objeto del presente proceso contractual.

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA 3: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE” pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

NOTA 4: Un consorcio o unión temporal, constituye UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 13 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Se deberá diligenciar el “FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 14 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II: REQUISITO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente, deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido.

Este personal mínimo **NO** hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, el proponente que participe de este proceso, **DEBERÁ CERTIFICAR**, a través de una declaración jurada, que cuenta con el personal de relacionado. En caso de que no se aporte la certificación, se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente cuenta con este equipo.

Este personal mínimo, se verificará y aprobará a través del Acta de Aprobación de Personal, que se confirmará con el inicio de la ejecución por el supervisor del contrato.

El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente aprobado por parte del Supervisor, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles profesionales y deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
REGENTE DE FARMACIA (1 PROFESIONAL)	OBJETIVO DEL PERFIL: Garantizar la correcta dispensación, almacenamiento y control de los medicamentos e insumos suministrados a los afiliados del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, conforme a la normativa vigente del servicio farmacéutico. FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia MÍNIMA DE UN (1) AÑO, contabilizada a partir de la fecha de inscripción del profesional en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia MÍNIMA DE UN (1) AÑO en actividades relacionadas con la dispensación, manejo y control de medicamentos e insumos en servicios farmacéuticos, droguerías, IPS, EPS o entidades del sector salud público o privado.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 15 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Cedula • Diploma y acta de grado • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Certificación del contratante que indique expresamente: ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Nombre o razón social del Intermediario (cuando aplique). ✓ Objeto y número del contrato. ✓ Rol desempeñado y funciones ejecutadas. ✓ Plazo de ejecución del contrato ✓ Valor ejecutado. ✓ Nivel de cumplimiento o conformidad. ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. 2. CARTA DE INTENCIÓN: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en el contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto. Bajo la gravedad de juramento, deberá manifestar su compromiso de cumplimiento en la entrega oportuna del suministro contratado, el cual será certificado mediante la presentación de informes mensuales del servicio.
AUXILIAR DE FARMACIA (1 PROFESIONAL)	OBJETIVO DEL PERFIL: Apoyar las actividades de dispensación, almacenamiento, organización y control de medicamentos e insumos farmacéuticos, contribuyendo a la correcta prestación del servicio farmacéutico a los afiliados del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, conforme a la normatividad vigente y bajo la supervisión del profesional responsable. FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA o TÉCNICO EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 16 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia **MÍNIMA DE UN (1) AÑO**, contabilizada a partir de la fecha de inscripción del profesional en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia **MÍNIMA DE UN (1) AÑO** en actividades relacionadas con la dispensación, manejo y control de medicamentos e insumos en servicios farmacéuticos, droguerías, IPS, EPS o entidades del sector salud público o privado.

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El profesional deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Cedula
- Diploma y acta de grado
- **Copia del contrato** que respalde la experiencia específica.
- **Certificación del contratante** que indique expresamente:
 - ✓ Nombre o razón social del contratante.
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Nombre o razón social del Intermediario (cuando aplique).
 - ✓ Objeto y número del contrato.
 - ✓ Rol desempeñado y funciones ejecutadas.
 - ✓ Plazo de ejecución del contrato
 - ✓ Valor ejecutado.
 - ✓ Nivel de cumplimiento o conformidad.
 - ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

4. CARTA DE INTENCIÓN: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste:

- Su compromiso de participación en el contrato.
- El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%) que dedicará al proyecto.

Bajo la gravedad de juramento, deberá manifestar su compromiso de cumplimiento en la entrega oportuna del suministro contratado, el cual será certificado mediante la presentación de informes mensuales del servicio.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 17 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN III:
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
<i>ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a dos (2) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.</i>	$\geq 2,00$ o indeterminado
<i>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50%.</i>	$\leq 50\%$
<i>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).</i>	$\geq 5,00$ o indeterminado
<i>PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.</i>	$\leq 15\%$
<i>CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.</i>	$\leq 15\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
<i>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).</i>	$\geq 0,2$
<i>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).</i>	$\geq 0,1$

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 19 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica en base al presupuesto oficial determinado en el capítulo VIII: Especificaciones Técnicas, Sección II: “Presupuesto Oficial”, diligenciando el mismo bajo el formato de “Oferta Económica” dispuesto en el capítulo X: “Lista de Formatos y Anexos”, debidamente suscrito por el oferente o representante legal y/o aval, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPÍTULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	OFERTA ECONÓMICA	70,00 PUNTOS
2.1.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	11,50 PUNTOS
2.1.3	PERSONAL ADICIONAL	6,00 PUNTOS
2.1.4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
2.1.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
2.1.6	MIPYMES	0,25 PUNTOS
2.1.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2,00 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE													
VALOR DE LA OFERTA	Para la determinación del método de calificación se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el segundo (02) día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.	70,00 PUNTOS													
	El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.														
	ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM														
	<table><tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Opción</th><th>Método</th></tr><tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr><tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr></table>		Rango (inclusive)	Opción	Método	De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto	De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta	De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 0.75 a 0.99
Rango (inclusive)	Opción	Método													
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto													
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta													
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial													
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor													

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 21 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (OPCIÓN UNO).

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las ofertas aceptadas después de la corrección aritmética. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" sin IVA.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

- Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 22 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_o}{n + 2} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 - ((PA - P_E) / PA) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 + ((PA - P_E) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 23 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DÓNDE:

PG = Promedio geométrico

P₀ = Presupuesto Oficial

P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 70 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MENOR VALOR (OPCIÓN 4).

Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P = Puntaje asignado al valor total ofertado.

P_{max} = Evaluación máxima 70

V_{mo} = Valor de la oferta más baja sin IVA

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 24 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con MÁXIMO UN (01) CONTRATO cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de medicamentos, ejecutados con entidades públicas o privadas y cuyo valor represente como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial. El puntaje se otorgará de la siguiente manera: $\text{puntaje} = \left(\frac{\text{valor acreditado}}{\text{valor de referencia}} \right) * 11.50$ VALOR ACREDITADO: Valor total de los salarios mínimos del contrato presentado, SI el valor supera el 100% del presupuesto oficial se le asignan los 11,50 PUNTOS. VALOR DE REFERENCIA: 50% del presupuesto oficial. NOTA 1: La experiencia que el oferente acredite como adicional, deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 2 - Sección I, Capítulo I de la presente Solicitud de Oferta. MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO: El oferente deberá ACREDITAR experiencia específica, aportando COPIA DEL CONTRATO y ANEXO TÉCNICO y, con la presentación de uno de los siguientes documentos: 1. Acta de Liquidación. 2. Acta de Recibo a satisfacción 3. Acta de Recibo Final. 4. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. En caso de que el oferente presente más contratos de los requeridos para acreditar la experiencia ponderable, la Universidad evaluará únicamente el primer contrato relacionado en el Anexo “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE” como ponderable. Los contratos que se pretendan hacer valer para la acreditación de la experiencia deberán encontrarse	<u>11,50 PUNTOS</u>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 25 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Así mismo, cada uno de los contratos aportados deberá acreditar como mínimo dos (2) códigos UNSPSC, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, de conformidad con el listado estipulado en la experiencia habilitante del proceso. NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.										
PERSONAL ADICIONAL	Se le otorgara MÁXIMO SEIS (06) PUNTOS al oferente que se comprometa a disponer de un personal para asistencia Técnica y/o Comercial, para la ejecución del contrato, el cual brindara asistencia virtual de acuerdo con las necesidades del contrato. Las condiciones para otorgar esta puntuación son las siguientes:	6,00 PUNTOS									
	<table><tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>Asesor Técnico (<i>Químico Farmacéutico</i>)</td><td>Al que se comprometa a brindar asistencia virtual técnica</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>Asesor Comercial (<i>Profesional en áreas administrativas, comerciales o afines</i>)</td><td>Al que se comprometa a brindar asistencia virtual Comercial</td><td>3 puntos</td></tr></table>		CARGO	PERFIL	PUNTOS	Asesor Técnico (<i>Químico Farmacéutico</i>)	Al que se comprometa a brindar asistencia virtual técnica	3 puntos	Asesor Comercial (<i>Profesional en áreas administrativas, comerciales o afines</i>)	Al que se comprometa a brindar asistencia virtual Comercial	3 puntos
	CARGO		PERFIL	PUNTOS							
	Asesor Técnico (<i>Químico Farmacéutico</i>)		Al que se comprometa a brindar asistencia virtual técnica	3 puntos							
	Asesor Comercial (<i>Profesional en áreas administrativas, comerciales o afines</i>)		Al que se comprometa a brindar asistencia virtual Comercial	3 puntos							
1. <u>ASESOR TÉCNICO - QUÍMICO FARMACÉUTICO (3 PUNTOS)</u> NUMERO REQUERIDO: 1 profesional. OBJETIVO DEL PERFIL: Brindar soporte técnico en los procesos de gestión, control y aseguramiento de calidad de los medicamentos e insumos suministrados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en la normativa vigente. FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional como QUÍMICO FARMACÉUTICO, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS, contabilizada a partir de la fecha de obtención del título profesional o de la											

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 26 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que esta sea requerida. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia MÍNIMA DE UN (1) AÑO en actividades relacionadas con control de calidad, manejo de productos farmacéuticos, procesos químicos o actividades afines en el sector salud o farmacéutico. a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El profesional deberá aportar: • Hoja de vida. • Cedula • Diploma y acta de grado • Tarjeta Profesional (si aplica) • Copia del contrato que respalde la experiencia específica. • Certificación del contratante que indique expresamente: ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Nombre o razón social del Intermediario (cuando aplique). ✓ Objeto y número del contrato. ✓ Rol desempeñado y funciones ejecutadas. ✓ Plazo de ejecución del contrato ✓ Valor ejecutado. ✓ Nivel de cumplimiento o conformidad. ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. b. CARTA DE INTENCIÓN: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en la ejecución del contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del diez por ciento (10%) que dedicará al proyecto. Bajo la gravedad de juramento, deberá manifestar su compromiso de cumplir con la disponibilidad necesaria para brindar asesorías virtuales cuando el servicio lo requiera.	
--	---	--

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 27 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. ASESOR COMERCIAL- PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES O AFINES. (3 PUNTOS)

NUMERO REQUERIDO: 1 profesional.

OBJETIVO DEL PERFIL: Coordinar la relación comercial y operativa con el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, garantizando la atención oportuna de los requerimientos del servicio y el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en áreas administrativas, comerciales o afines.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia **MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS**, contabilizada a partir de la fecha de obtención del título Profesional o de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que esta sea requerida.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia **MÍNIMA DE UN (1) AÑO** en actividades comerciales, atención a clientes y/o gestión de contratos relacionados con el sector farmacéutico.

c. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El profesional deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Cedula
- Diploma y acta de grado
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- **Copia del contrato** que respalde la experiencia específica.
- **Certificación del contratante** que indique expresamente:
 - ✓ Nombre o razón social del contratante.
 - ✓ Nombre o razón social del contratista.
 - ✓ Nombre o razón social del Intermediario (cuando aplique).
 - ✓ Objeto y número del contrato.
 - ✓ Rol desempeñado y funciones ejecutadas.
 - ✓ Plazo de ejecución del contrato
 - ✓ Valor ejecutado.
 - ✓ Nivel de cumplimiento o conformidad.
 - ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	d. CARTA DE INTENCIÓN: Con la oferta, el profesional deberá anexar una “Carta de Intención de Conformar el Equipo de Trabajo”, debidamente firmada, en la cual manifieste: • Su compromiso de participación en la ejecución del contrato. • El porcentaje mínimo de disponibilidad de tiempo del diez por ciento (10%) que dedicará al proyecto. Bajo la gravedad de juramento, deberá manifestar su compromiso de cumplir con la disponibilidad necesaria para brindar asesorías virtuales cuando el servicio lo requiera. NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.	
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	La Universidad de Nariño asignara puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica	<u>0,25 PUNTOS</u>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal. NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo	
--	---	--

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los oferentes que se comprometan a adquirir el bien nacional relevante anotado para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos. B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato. NOTA: Si el contratista cuya oferta resulte seleccionada, aporta ANEXO Nro. 2 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL se agregará la siguiente obligación específica a la minuta contractual expuesta en la SECCIÓN VI de la presente solicitud de oferta: “Para efectos de verificar la utilización de los bienes relevantes señalados en la solicitud de oferta No. 005 de 2026, el contratista deberá presentar al supervisor designado: facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento, que permita establecer que los bienes efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.” Se evaluará y asignará puntaje a	APOYO INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: <u>10,00 PUNTOS</u> INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: <u>5,00 PUNTOS</u>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el tipo de contratación a realizar, encontrando que para el objeto a contratar existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%). Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. • ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad Estatal calificará con DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional. Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	
--	---	--

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 32 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad Estatal calificara con CINCO (05) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.	
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	<u>0,25 PUNTOS</u>
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, la Entidad otorgará un puntaje de DOS (02) PUNTOS, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones, por parte de los oferentes:	<u>2,00 PUNTOS</u>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse con dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en el Decreto 0287 de 2026.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad con base en los siguientes

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta: - Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. - También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán máximo DOS (02) PUNTOS, a quienes acrediten las condiciones descritas. NOTA: <u>SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".</u>	
	TOTAL	<u>100 PUNTOS</u>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 35 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 36 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO IV:
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA
SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o del representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal masculino menor de cincuenta (50) años, aportar copia por ambas caras de la libreta militar o certificación que acredite la definición de la situación militar. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada integrante que cumpla la condición deberá acreditar el requisito.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CORRECTIVAS.	cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente y en firme para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado y en firme a 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 39 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

14. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO , suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la Capitulo IX del presente documento.
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2) El objeto del consorcio o unión temporal. 3) La designación de un representante y un suplente. 4) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6) La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7) Datos de notificación de la estructura plural.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con en cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver anexo 4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).
CAPACIDAD TÉCNICA.	
ÍTEM	CRITERIOS
1.	Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución y/o venta de medicamentos de control especial. En caso de estar en trámite de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.
2.	Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o insumos médicos ofertados, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 40 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3.	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de garantizar activamente la aplicación de la farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia y los respectivos planes de mejoramiento que de allí se generen.
----	--

CAPÍTULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@it.udenar.edu.co **HASTA LAS 08:00 A.M. DEL 15 DE ABRIL DE 2026**. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 5. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
- 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse de manera digital en **FORMATO PDF**, debidamente organizados, foliados y numerados, preferiblemente en un solo archivo y con su respectiva tabla de contenido. Así mismo, cuando se requiera, deberán presentarse en formato Excel. **La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente**, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

NOTA 1: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

NOTA 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en formato PDF de manera

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido, (únicamente el formato denominado oferta económica, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos. En caso de que el tamaño del archivo supere la capacidad del correo, podrá enviarse más de un archivo PDF, de forma ordenada, con las anotaciones de archivos consecutivos. (Ej. Parte 1, parte 2)

NOTA 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta013-2026@it.udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", **HASTA LAS 04:00 P.M. DEL DÍA VIERNES 17 DE ABRIL DE 2026.**

NOTA 4: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

- 7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
- 8. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.

b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:

- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
- Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada

c) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría, Contraloría General de la Nación y demás establecidas para esta finalidad, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

e) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

f) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin firma del oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

g) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

h) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, o información inexacta, las ofertas no serán evaluadas, ni tenidas en cuenta.

j) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

k) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tenida en cuenta.

l) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada

m) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

n) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

o) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).

p) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

q) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

r) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

s) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

t) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas.

u) En caso de que no se adjunte la copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 44 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Estupefacientes vigente, que autorice la distribución y/o venta de medicamentos de control especial. En caso de estar en trámite de renovación y/o modificación se deberá anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. De no aportar lo mencionado, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.

v) En caso de no aportar el Plan de Contingencia para cuando los medicamentos y/o insumos médicos ofertados, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.

w) En caso de no adjuntar la carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de garantizar activamente la aplicación de la farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia y los respectivos planes de mejoramiento que de allí se generen, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.

CAPÍTULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORÍA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORÍA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORÍAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento en la entrega oportuna de medicamentos e insumos	Contratista	Medio (3)
Desabastecimiento de medicamentos e insumos por parte de proveedores o laboratorios	Contratista	Medio (3)
Errores en la dispensación de medicamentos e insumos	Contratista	Bajo (2)
Entrega de medicamentos e insumos vencidos, adulterados o en mal estado	Contratista	Bajo (2)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 46 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Falta de personal idóneo para la ejecución del contrato	Contratista	Muy bajo (1)
Incumplimiento en horarios o puntos de dispensación	Contratista	Muy bajo (1)
Demoras en la entrega por fallas logísticas o de transporte	Contratista	Bajo (2)
Errores en la interpretación de fórmulas médicas	Contratista	Bajo (2)
Incumplimiento de condiciones de almacenamiento (cadena de frío, temperatura, humedad)	Contratista	Muy bajo (1)
RIESGOS FINANCIEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incremento en la demanda de medicamentos e insumos que acelere el agotamiento del presupuesto	Entidad	Medio (3)
Facturación indebida o inconsistencias en cobros	Contratista	Muy bajo (1)
Variación de precios del mercado farmacéutico que afecte la ejecución	Contratista	Medio (3)
Glosas o rechazos en la facturación por inconsistencias	Contratista	Medio (3)
Detrimento patrimonial por errores en control de suministros	Compartido	Muy bajo (1)
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incremento inesperado de patologías en la población usuaria	Entidad	Bajo (2)
Uso inadecuado o excesivo de medicamentos e insumos por parte de usuarios	Entidad	Muy bajo (1)
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de proveedores o laboratorios	Contratista	Bajo (2)
Comercialización de medicamentos e insumos falsificados en la cadena de suministro	Contratista	Bajo (2)
Fallas en la cadena de distribución (operadores logísticos o transportadores)	Contratista	Bajo (2)
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fallas en el sistema de información para dispensación	Contratista	Medio (3)
Pérdida o alteración de información de usuarios o suministros	Contratista	Medio (3)
Fallas en interoperabilidad con sistemas de la entidad	Compartido	Medio (3)

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

RIESGOS AMBIENTALES		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Manejo inadecuado de residuos farmacéuticos	Contratista	Medio (3)
RIESGOS JURÍDICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales o legales	Contratista	Bajo (2)
Imposición de sanciones o multas por incumplimientos normativos	Contratista	Bajo (2)
Eventos adversos asociados a medicamentos e insumos suministrados	Compartido	Bajo (2)

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 48 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO VIII:

SECCIÓN I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección, debido a la extensión y cantidad de medicamentos e insumos requeridos, la relación detallada de los mismos y sus especificaciones técnicas se incluye en un anexo técnico que hace parte integral del presente proceso contractual.

NOTA 1: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 49 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud de oferta, se tendrá como presupuesto a ofertar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 479.198.166,67).**

Debido a la extensión y cantidad de medicamentos e insumos requeridos, la relación detallada de los mismos y sus especificaciones técnicas se incluye en un anexo técnico que hace parte integral del presente proceso contractual.

VER ANEXO, ANEXO TECNICO 1_PRESUPUESTO OFICIAL.XLSX

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 50 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO IX
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el valor que el contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes o servicios, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 51 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO X. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el presente apartado se establecen las especificaciones técnicas que deberán cumplir los oferentes interesados en participar en el proceso cuyo objeto es contratar el operador logístico para el suministro de medicamentos e insumos requeridos para la ejecución del servicio farmacéutico, en beneficio de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño. Para lo cual deberá: garantizar que todos los medicamentos e insumos cuenten con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, cumplan con estándares de calidad, buenas prácticas de manufactura y conserven su integridad, autenticidad y trazabilidad durante toda la cadena logística; asegurar la entrega oportuna de medicamentos e insumos, garantizando suministro inmediato en casos urgentes y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para servicios ambulatorios, evitando desabastecimientos y manteniendo un stock mínimo disponible; implementar medidas de seguridad física y técnica que eviten pérdida, hurto, adulteración o vencimiento de los medicamentos, así como garantizar condiciones adecuadas de transporte, incluyendo cadena de frío cuando aplique; cumplir con las condiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Almacenamiento, asegurando control de temperatura, humedad, rotación de inventarios y conservación adecuada conforme a la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005; garantizar la cobertura y entrega de medicamentos a los afiliados del Fondo en las ciudades definidas, asegurando condiciones de transporte idóneas, trazabilidad en la entrega y manejo adecuado de pendientes y devoluciones; implementar sistemas de control de inventarios y reportes periódicos que permitan al CONTRATANTE hacer seguimiento al consumo, dispensación, disponibilidad, vencimientos e indicadores del servicio, así como facilitar los procesos de auditoría; y dar estricto cumplimiento a la normativa vigente aplicable al servicio farmacéutico, incluyendo el Decreto 780 de 2016 y demás disposiciones concordantes, manteniendo vigentes las habilitaciones y conceptos sanitarios requeridos.

VER ANEXO, ANEXO TÉCNICO 2_ ESP_TEC_DE MEDICAMENTOS.XLS

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 52 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO XI. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
 Formato 3 – Vinculación de personas con discapacidad
 Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional
 Formato 5 - Declaración de mantenimiento de la oferta
 Formato 6 - Industria nacional - incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
 Formato 7 - Industria Nacional - Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
 Formato 8 – Oferta Económica – En documento Excel adjunto.
 Formato 9 – Declaración jurada equipo mínimo de trabajo

2. **ANEXOS:** Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta.
 Anexo 2 - Declaración juramentada por el representante legal (Normatividad Ambiental Universidad De Nariño)
 Anexo 3 – Anexo Técnico. En documento Excel adjunto.
 Anexo 4 – Presupuesto Oficial. En documento Excel adjunto.
 Anexo 5 - Minuta contractual.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 53 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA No. 013-2026

Objeto: “CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN”.

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 54 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consortio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☐

Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la solicitud de oferta No. 013-2026

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 55 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud de Oferta No. 013 - 2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

ÍTEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

ÍTEM	NO. CONSECUTIVO RUP	CÓDIGOS RUP	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV	ENTIDAD CONTRATANTE

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 56 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 57 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 013 DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOMBRE: _____
 FIRMA: _____
 NIT O C.C: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 58 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 5 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: Solicitud de oferta para contratar la: **“INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**.

No. DE LA OFERTA: XXX-XXXX

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente Nombre representante legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 59 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**FORMATO 6 - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN
SERVICIOS EXTRANJEROS**

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 60 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 7 - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 61 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 9 – DECLARACIÓN JURADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO: “CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA EL SERVICIO FARMACÉUTICO, ASÍ COMO CON LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES APLICABLES PARA TAL FIN”

SOLICITUD DE OFERTA: 013-2026

A:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en mi condición de oferente dentro del proceso de selección correspondiente a la Solicitud de Oferta No. 013-2026 adelantada por la Universidad de Nariño, bajo la gravedad de juramento me permito declarar lo siguiente:

1. Que conozco y acepto en su integridad los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección, en especial aquellos relacionados con el equipo mínimo de trabajo exigido.
2. Que el oferente que represento cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa para disponer del equipo mínimo de trabajo requerido en la Solicitud de Oferta No. 013-2026.
3. Que comprendo que el equipo mínimo de trabajo propuesto será objeto de verificación y aprobación formal por parte de la Universidad de Nariño, a través del correspondiente Acta de Aprobación de Personal, en los términos definidos en el proceso contractual.
4. Que igualmente entiendo que la confirmación definitiva del personal se realizará con el inicio de la ejecución del contrato, previa validación por parte del supervisor designado.
5. Que, no obstante, lo anterior, me comprometo de manera expresa e irrevocable a disponer durante la ejecución del contrato del personal mínimo exigido, en las condiciones, perfiles y experiencia establecidos por la Universidad de Nariño.
6. Que en caso de ser adjudicatario del proceso, garantizaré la permanencia y disponibilidad del equipo de trabajo requerido, sin perjuicio de las autorizaciones que deba impartir la supervisión contractual para cualquier modificación.

La presente declaración se expide para los fines pertinentes dentro del proceso de selección y se suscribe bajo la gravedad de juramento, entendiéndolo las implicaciones legales que ello conlleva conforme a la normatividad vigente.

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Representante Legal de: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 62 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXOS
ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 013 de 2026.

Objeto: **“INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2025, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de **“INCLUIR OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Rectora
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 63 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**ANEXO 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
(NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado (a) con [tipo de documento de identidad, número], expedida en [Ciudad y/o Municipio], en mi calidad de Representante Legal de la [nombre de la empresa], con NIT [número del NIT], en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que: Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato SGA-DIE-FR-30, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 64 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO – 5 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N.º 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXX NIT N.º XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 65 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

6. *Qué. El Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño tiene como finalidad garantizar la prestación integral de los servicios de salud a la población afiliada, promoviendo el acceso oportuno, continuo y de calidad a las diferentes prestaciones requeridas para la atención en salud. En desarrollo de esta finalidad institucional, el Fondo debe adoptar las medidas administrativas, operativas y contractuales necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y de apoyo que integran la prestación del servicio de salud.*

7. *Qué, dentro de dichos procesos se encuentra el servicio farmacéutico, el cual constituye un componente esencial en la atención en salud, dado que comprende el conjunto de actividades relacionadas con la selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación y control de medicamentos e insumos, orientadas a garantizar el acceso efectivo de los usuarios a los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud. En tal sentido, la adecuada gestión del suministro de medicamentos e insumos resulta indispensable para asegurar la continuidad de los tratamientos médicos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño.*

8. *Qué, en virtud de lo anterior, se hace necesario contratar un operador logístico especializado para el suministro de medicamentos e insumos, que permita ejecutar el proceso del servicio farmacéutico en beneficio de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, garantizando el abastecimiento oportuno, la calidad de los productos farmacéuticos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la observancia de las normas que regulan el servicio farmacéutico, así como de las disposiciones institucionales que rigen la prestación de dicho servicio.*

9. *Qué, con el propósito de atender esta necesidad institucional, el día 06 de marzo de 2026 mediante el mecanismo de consulta, el Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud, en la cual se expuso la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de medicamentos e insumos para la adecuada ejecución del proceso del servicio farmacéutico. Destacando la importancia de contar con un operador que garantice la provisión de medicamentos e insumos en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, evitando cualquier interrupción en la prestación del servicio farmacéutico que pueda afectar la atención de los afiliados.*

10. *Qué, como resultado de dicha sesión, mediante Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2026, el Consejo del Fondo de Seguridad Social en Salud autorizó la contratación del operador logístico para el suministro de medicamentos e insumos destinados a la población afiliada al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, por una cuantía de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$2.800.000.000,00)*

11. *Qué, en este contexto, la Universidad de Nariño, a través del Fondo de Seguridad Social en Salud, debe garantizar que el suministro de medicamentos e insumos se realice de manera permanente, oportuna y conforme a las necesidades terapéuticas de cada usuario, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita seleccionar un operador logístico que realice el suministro de medicamentos e insumos a todo costo, en las cantidades y especificaciones requeridas, con el fin de atender las necesidades de los afiliados y asegurar la continuidad del servicio farmacéutico.*

12. *Qué, para la presente vigencia fiscal, el Fondo de Seguridad Social en Salud cuenta con una apropiación presupuestal destinada a la contratación del operador logístico para el suministro de medicamentos e insumos por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000), recursos con los cuales se busca garantizar el abastecimiento y suministro de*

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 66 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

medicamentos e insumos requeridos para la atención de la población afiliada durante el período de ejecución contractual correspondiente.

13. *Qué, en consecuencia, la Universidad de Nariño, a través del Fondo de Seguridad Social en Salud, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de medicamentos e insumos a la población afiliada, asegurando la adecuada ejecución del proceso del servicio farmacéutico. Con esta contratación se busca atender la necesidad institucional de mantener la disponibilidad de medicamentos e insumos requeridos para los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud, evitando interrupciones en la prestación del servicio y asegurando la continuidad de la atención médica de los afiliados.*

14. *Qué, el Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta, así: “La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”*

15. *Qué, La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN.”*

16. *Que el día ____ () de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 00X-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.*

17. *Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 013-2026, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ () de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta013-2026@it.udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.*

18. *Qué, el día ____ () de febrero de dos mil veinticinco (2026), se realizó por parte de la Unidad Gestora del proceso, Informe de Selección de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 013- 2026, remitiendo el mismo mediante oficio al Departamento de Contratación, en el cual, dejo expresa constancia que la oferta que se presentó al proceso y cumple con las condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es la que presentó el oferente _____ por tanto, se recomienda adjudicarle el contrato desprendido de la CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN”.*

19. *Qué, con documento de fecha ____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026), se aceptó la oferta presentada por _____, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta013-2026@it.udenar.edu.co.*

20. *Que, el Departamento de Contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 013 -2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.*

21. *Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño:*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 67 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	SALDO	MONTO A AFECTAR
0104-1	01/01/2026	\$3,045,840,000.00	\$2,895,840,000.00	\$2.800.000.000,00
	17/03/2026	\$ 1,000,000,000.00		

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL.	CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL SERVICIO FARMACÉUTICO, EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO FARMACÉUTICO Y LA NORMATIVA O PRECEPTOS INSTITUCIONALES PARA TAL FIN.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	En virtud de este contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: A. OBLIGACIONES GENERALES El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, las cuales se establecen con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas, así como la correcta prestación del servicio en beneficio de los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2. Cumplir con la legislación aplicable relativa a la seguridad social y a la seguridad y salud en el trabajo. 3. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con el objeto y con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios. 4. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual 5. Informar a LA UNIVERSIDAD sobre los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones específicas contempladas en la invitación realizada por el FONDO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO donde se especifica el alcance de cada uno de los entregables. 7. Entregar en términos de cantidad, especificación y calidad de todos los servicios especificados en la cotización presentada por el mismo y la invitación realizada por el FONDO DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO. 8. Realizar las demás actividades que establezca el Supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar informe al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las actuaciones realizadas para que sean aprobadas por este. 10. Realizar el pago de Impuestos y retenciones de ley. Los exigidos por ley y normativa nacional.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 68 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta prestación del servicio farmacéutico requerido por el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño.

- 1.** Cumplir con el objeto del contrato, suministrando el servicio de medicamentos e insumos, mismos que se encuentran determinados de forma unitaria en la lista de medicamentos e insumos que hace parte integral del presente contrato.
- 2.** La entrega de los medicamentos e insumos se llevará a cabo a monto agotable de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, quien determinará las cantidades, periodicidad y condiciones del suministro.
- 3.** Administrar el servicio farmacéutico de forma independiente, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la prestación del servicio farmacéutico en Colombia.
- 4.** Adecuar y mantener en funcionamiento una farmacia o dispensario farmacéutico dentro de las instalaciones del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, sede VIIS en la ciudad de Pasto, garantizando las condiciones técnicas, sanitarias y de habilitación requeridas para la prestación del servicio.
- 5.** Garantizar el acceso oportuno, continuo y eficiente al suministro de medicamentos para todos los afiliados del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, prestando el servicio en cualquier lugar del territorio nacional.
- 6.** Realizar el almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos e insumos conforme a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulan el servicio farmacéutico.
- 7.** El contratista se obliga a suministrar los medicamentos e insumos a la población USUARIA del Fondo de Seguridad Social de la UNIVERSIDAD que se identifique por medio del carne respectivo, presentando el documento de identificación y fórmula médica que debe cumplir con los siguientes requisitos: identificación clara y legible del usuario con documento de identidad y tarjeta profesional clara y legible firmada por el profesional que ordena el servicio respectivo que permita identificar plenamente al médico, sin enmendaduras y /o tachaduras, presentarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la fórmula del médico general y/o especialista.
- 8.** Suministrar, almacenar y distribuir los medicamentos e insumos seleccionados por parte de la UNIVERSIDAD en la LISTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS.
- 9.** Ejecutar las demás funciones del servicio farmacéutico previstas en el Decreto 2200 de 2005 y que tengan relación directa con las actividades de operación logística derivada del suministro de medicamentos e insumos. Aplicando especialmente el régimen de permisiones y prohibiciones establecidas en la norma en comento, cuya inobservancia o inaplicación constituirán causal de incumplimiento.
- 10.** Para el despacho de las fórmulas diligenciados en formato diferente al utilizado por LA UNIVERSIDAD será necesaria la autorización del Coordinador o del director del Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD con su respectivo sello.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 69 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- 11.** El contratista se obliga a verificar los derechos de los usuarios en la base de datos.
- 12.** Disponer de un modelo de atención farmacéutico acorde a la normatividad vigente, que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios discriminando horario (de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m., a 6:00 p.m., y el día sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.), para la prestación del servicio a los afiliados al Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD, facilitando al usuario una oportuna, excelente, idónea y eficaz atención al igual que un correcto despacho de medicamentos e insumos, suministrados bajo la fórmula completa tanto en medicamentos e insumos como en cantidad y calidad.
- 13.** Abstenerse de realizar cambios de uno o más medicamentos e insumos en cuanto a presentación, laboratorio, marca comercial o establecer sugerencias equivalentes sin previa autorización de LA UNIVERSIDAD, debe existir total coherencia entre la formula médica y el medicamento despachado.
- 14.** Facilitar la labor de supervisión, evaluación y control que LA UNIVERSIDAD realice en forma directa y atender sus recomendaciones que quedaran consignadas en acta de compromiso.
- 15.** Utilizar medicamentos e insumos de reconocida calidad y que posean la respectiva licencia del Instituto Nacional para la Vigilancia de medicamentos e insumos y Alimentos (INVIMA) y las respectivas buenas prácticas de manufactura (BPM).
- 16.** Llevar control de los medicamentos e insumos con el objeto de prevenir su vencimiento, obtener su cambio oportuno y cumplir con los requisitos mínimos que garanticen su conservación.
- 17.** Entregar los medicamentos e insumos estrictamente formulados y/o autorizados, en caso de presentarse pendientes, estos serán suministrados en forma oportuna por la entidad debidamente autorizada por EL CONTRATISTA logístico y solo se podrá registrar como recibido en el momento de la entrega.
- 18.** Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos, suministrando inmediatamente aquellos catalogados como urgentes y en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas los correspondientes a consulta ambulatoria programada.
- 19.** Realizar estudios fármaco-económicos evaluando costo- beneficio, efectividad, seguridad de los grupos terapéuticos utilizados en el ejercicio del convenio por los médicos, así como realizar recomendaciones o adaptaciones de opciones de opciones terapéuticas utilizados en el ejercicio del convenio por los médicos, así como realizar recomendaciones o adaptaciones de opciones terapéuticas racionales (O.T.R).
- 20.** Recomendar la sustitución de los productos realizando inclusión de moléculas costo-efectivas de común acuerdo con el Fondo de Seguridad Social en Salud.
- 21.** Presentar al Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD reportes estadísticos mensuales de la formulación con indicadores fármaco terapéuticos generales y específicos, consolidado de medicamentos e insumos por gasto en precio y por cantidades registro del gasto por cada paciente, gasto por médicos.
- 22.** Presentar al Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD análisis fármaco epidemiológicos trimestrales, con ampliación de indicadores fármaco terapéuticos, registro de tenencias, y recomendaciones de uso racional de medicamentos e insumos. Se debe hacer una relación y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 70 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	clasificación de los medicamentos e insumos de mayor rotación, que se debe informar cada mes a la dirección del Fondo de Seguridad Social en Salud. 23. Disponer de un programa de fármaco-vigilancia, farmacéutica como garantía de calidad del producto y detección de las reacciones adversas a los medicamentos e insumos (R.A.M). 24. Asegurar la adherencia de los prescriptores a las estrategias de uso racional de medicamentos e insumos definidos acorde al seguimiento individual de indicadores fármaco terapéuticos y a los O.T.R (Opciones terapéuticos racionales). 25. Retroalimentar oportunamente a los médicos prescriptores sobre la información derivada de los reportes y estudios fármaco epidemiológicos de la institución. 26. Prestar el servicio de suministro de medicamentos e insumos y auditorio fármaco epidemiológica, con plena autonomía técnica científica y administrativa. 27. Atender en conjunto con el Fondo de Seguridad Social en Salud de la UNIVERSIDAD las recomendaciones, quejas o solicitudes realizadas por los usuarios. 28. El contratista se hace responsable totalmente en forma civil y penal por los daños y perjuicios ocasionados a los usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD, generados por un inadecuado funcionamiento de los equipos técnicos biomédicos y otro que se encuentren en las instalaciones del contratista, lo mismo por cualquier situación que se presente y afecte a los usuarios de la UNIVERSIDAD derivada de las acciones u omisiones del personal a cargo del contratista. 29. Presentar la facturación mensual de medicamentos e insumos al Fondo de Seguridad Social en Salud DE LA UNIVERSIDAD dentro de los diez primeros días de cada mes, radicando la factura según los requisitos establecidos por la DIAN. 30. Permitir el acceso irrevocable y sin limitación, de los auditores médicos de LA UNIVERSIDAD a los soportes y demás documentos relacionados con el servicio prestado y facilitar de ser necesario, la verificación y revisión de los documentos para evaluar la calidad del servicio. 31. No suministrar artículos suntuarios, cosméticos, complementos multivitamínicos, líquidos para lentes, de contacto, tratamientos capilares, champú de ningún tipo, jabones, leches, cremas hidratantes, anti solares, drogas para la memoria o impotencia sexual, hormona de crecimiento, edulcorantes o sustitutos de sal, ano exígenos, enjuagues bucales. 32. Adecuar el sitio de atención farmacéutico dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD con la infraestructura en sistemas necesaria, cumpliendo con los requisitos de habilitación y todos aquellos requisitos legales vigentes, indispensables para la operación, así como el apoyo logístico requerido para ello (muebles, equipos de oficina, estantería, nevera y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento del servicio farmacéutico). 33. EL CONTRATISTA contratara a su costa al personal encargado de la administración y manejo de la farmacia (Según decreto 2200 de 2005), quienes cumplirán con el horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:30 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 12:00. el cual puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de LA UNIVERSIDAD. En ningún caso existirá relación laboral entre el personal contratado y LA UNIVERSIDAD.
--	---

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 71 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- 34.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener los precios ofertados durante el termino de vigencia del presente contrato.
- 35.** EL CONTRATISTA deberá cancelar al Fondo de Seguridad Social en Salud de la UNIVERSIDAD, el valor de Diez Millones de Pesos M/Cte. (\$10.000.000), por concepto de canon de arrendamiento mensual del local asignado para dispensar los medicamentos e insumos y prestar el servicio farmacéutico, valor que engloba el pago del área, los servicios públicos domiciliarios y el uso de zonas comunes. El canon mensual será cancelado en los 10 primeros días de cada mes, en el término de duración de este contrato. El no pago del canon de arrendamiento será causal de terminación unilateral del contrato. El contratista transferirá el total del canon de arrendamiento a la cuenta del Fondo a CUENTA CORRIENTE No. 039-10487-2 Banco de Occidente.
- 36.** Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a dotar a su costa el mobiliario, equipos y elementos necesarios para la adecuada operación del servicio farmacéutico, incluyendo, entre otros, estanterías, vitrinas, equipos de refrigeración, elementos de almacenamiento, equipos de cómputo y demás implementos requeridos para el correcto almacenamiento de medicamentos e insumos médicos requeridos dentro del contrato.
- 37.** Disponer y mantener durante la ejecución del contrato un punto de almacenamiento y/o bodega en el Municipio de Pasto que garantice un stock mínimo de medicamentos, suficiente para asegurar la continuidad en el suministro a los usuarios del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, incluso en situaciones excepcionales que puedan afectar la logística de abastecimiento, tales como cierres de vías, alteraciones del orden público, contingencias climáticas u otras circunstancias similares.
- 38.** El contratista deberá garantizar que dicho stock cumpla con las condiciones técnicas, sanitarias y de conservación exigidas por la normatividad vigente, permitiendo la dispensación oportuna e ininterrumpida de los medicamentos requeridos.
- 39.** Así mismo, el contratista deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el concepto favorable vigente del establecimiento destinado al almacenamiento y/o dispensación de medicamentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, el cual deberá ser acreditado al inicio del contrato y actualizado cada vez que sea requerido por la supervisión.
- 40.** Permitir el acceso a los equipos de cómputo y los sistemas del CONTRATISTA y la instalación de un software a la UNIVERSIDAD que permita realizar un control de los medicamentos e insumos suministrados.
- 41.** Permitir el acceso al dispensario para adelantar el proceso de auditoría de entrega de medicamentos e insumos.
- 42.** El contratista informara la presencia de cualquier situación anómala que afecte la integridad financiera DE LA UNIVERSIDAD.
- 43.** En atención a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015 y teniendo en cuenta que el contexto de estas disposiciones legales, las partes aceptan que el contratista., en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades como actor del sistema general de salud está encargado del manejo de datos personales y tiene una serie de obligaciones respecto a los titulares de la información, obligaciones que entre otras se ciñen a conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento, actualizar y rectificar la información, por consiguiente LA UNIVERSIDAD puede exigir al encargado del

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 72 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	tratamiento en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información del titular en general garantizar al titular el derecho del HABEAS DATA. 44. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los medicamentos e insumos bajo la revisión y autorización del supervisor. 45. Garantizar que al momento de entrega de los medicamentos e insumos a los usuarios se entregara la unidad mínima de empaque que más se aproxime a la formulada por el médico tratante, bien sea, en cantidad superior a inferior, asegurando la cobertura que el usuario requiere respecto de la cantidad requerida para formulando y realizando la dispensación. 46. Garantizar que la entrega de antibióticos siempre debe hacerse en cantidad superior a fin de garantizar un correcto efecto terapéutico en los pacientes. 47. Las fórmulas mayores o iguales a OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE, antes de su entrega deben ser autorizadas por la Coordinación médica o Dirección del Fondo de Salud de la Universidad de Nariño. 48. Todo medicamento nuevo o en base experimental solo se entregará, previa cotización para manejo de costas y visto bueno del director o en su defecto del Coordinador Médico del Fondo de Seguridad Social en Salud de LA UNIVERSIDAD. 49. Se debe informar a Dirección o Coordinador Médico del Fondo de Seguridad Social en Salud DE LA UNIVERSIDAD los medicamentos e insumos que quedaron pendientes durante el proceso de entrega y la fecha exacta cuando estos sean entregados efectivamente. 50. Toda formula debe ir con la firma del paciente o su familiar para certificar la entrega real y efectiva de los medicamentos e insumos cosa contrario será causal de glosa. Corroborar que las fórmulas entregadas tienen que estar diligenciadas en su totalidad con letra legible, firma y sello del médico responsable. 51. Ceñirse a lo dispuesto en el Decreto 441 del 2022 respecto al Modelo de disposición, entrega o prestación de tecnologías en salud. Capacidad instalada, operativa, logística y de gestión. (Provisión de las tecnologías en salud), Oferta tecnologías en salud. 52. Remitir al CONTRATANTE los Registros Individuales de Prestación de Servicios "RIPS" en medio magnético o electrónico junto con la respectiva factura electrónica de los servicios de salud, dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MENSUALIDAD. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la no aceptación de los archivos recibidos en medios magnéticos o electrónicos, cuando estos sean ilegibles, presenten defectos físicos o no cumplan con la estructura definida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le informe la no aceptación de los archivos recibidos en medios magnéticos o electrónicos, para efectuar las correcciones solicitadas. 53. En concordancia a la Resolución 2335 del 2023, se obliga a mantener actualizados los datos de contacto de las personas atendidas, Informar periódicamente a la entidad responsable de pago sobre el proceso de atención y sus resultados, utilizando los instrumentos y periodicidad acordados. A realizar la adecuada Gestión: del informe de atención de urgencias, de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin ingreso hospitalario, de la autorización para servicios en atención efectiva o programable ambulatorio u hospitalario, Vigencia de las autorizaciones y
--	---

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 73 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	formulas médicas, Gestión en el proceso de referencia, Gestión en el proceso de contrarreferencia. Del mismo modo, a realizar evaluación de los indicadores de mayor interés territorial, de conformidad con las metas de los Planes Territoriales de Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS y los relacionados con las intervenciones obligatorias para la atención de las condiciones crónicas y de alto costo. 54. Acatar la Resolución No. 2375 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, en razón al cumplimiento de los términos contractuales; el contratista debe asegurar que todos los servicios o bienes entregados estén en concordancia con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato. El contratista está obligado a proporcionar toda la información solicitada por el contratante y las entidades de control, así como a permitir las auditorías o verificaciones que estas puedan realizar. Debe presentar informes periódicos sobre el avance de la ejecución del contrato, con el nivel de detalle que se establezca en el mismo. El contratista tiene que garantizar que los bienes o servicios prestados cumplen con las normas legales, técnicas y de calidad pertinentes. El contratista debe colaborar con las autoridades encargadas del control fiscal, proporcionando la documentación necesaria y permitiendo la auditoría de los recursos públicos involucrados. 55. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026, respecto del equipo de trabajo requerido para la ejecución del presente contrato.
TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y en la forma pactada en el presente contrato. Cumplir con las disposiciones dictadas a través de Resolución No. 2284 de 2023.
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.	El valor estimado del contrato es de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.000 M/CTE). La Universidad efectuará pagos parciales mensuales al contratista, de acuerdo con la facturación presentada por este, conforme a las cantidades de medicamentos e insumos efectivamente suministradas durante el respectivo período y a los precios establecidos en el anexo técnico del contrato, los cuales serán recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura, junto con los soportes que acrediten el suministro de los medicamentos e insumos y la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que la Universidad de Nariño requiera conforme a la normativa vigente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 74 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	Todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás emolumentos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. Parágrafo: Los valores correspondientes a Estampilla Pro-Desarrollo, Estampilla Universidad de Nariño, Estampilla Pro-Cultura de Nariño y retención en la fuente, cuando haya lugar, así como los demás descuentos establecidos por la ley o por las disposiciones internas de la Universidad, serán efectuados de manera anticipada al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa aplicable.				
	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:				
	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	SALDO	MONTO A AFECTAR
	0104-1	01/01/2026	\$3,045,840,000.00	\$2,895,840,000.00	\$2.800.000.000,00
		17/03/2026	\$ 1,000,000,000.00		

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 75 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Coordinador Médico del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- b) Estudiar los informes del CONTRATISTA, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.
- c) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución.
- d) Preparar y proyectar las actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- e) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del CONTRATISTA.
- f) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los servicios efectivamente entregados.
- g) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
- h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.
- i) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.
- j) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al CONTRATISTA.
- e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
- f) Brindar acompañamiento al CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del contrato.
- g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 76 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

OCTAVA: DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Pasto, en Nariño, Colombia y como lugar de ejecución contractual el territorio nacional
NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA.	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados, y los empleados de sus subcontratistas, si hubiere, en la ejecución del objeto del presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro total de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto contractual. 3. De manera unilateral por decisión del contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de los bienes sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA 013-2026	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 77 DE 79
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	d) Por las demás causales que señale la ley. Parágrafo: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.
DÉCIMA CUARTA: MULTAS.	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.
DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN.	EL CONTRATISTA no puede ceder ni parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN.	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que requiera la UNIVERSIDAD, la emisión del respectivo Registro Presupuestal y pago de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato. Parágrafo: En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% del valor del contrato antes de IVA, el cual deberá aportar al momento de la legalización del contrato.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 78 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**VIGÉSIMA PRIMERA:
RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS
Y FINANCIACIÓN AL
TERRORISMO.**

EL CONTRATISTA certifica a **LA UNIVERSIDAD** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus socios o administradores llegaren a resultar vinculados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **LA UNIVERSIDAD** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA** y libera de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a **LA UNIVERSIDAD** su origen.

A su vez **EL CONTRATISTA**, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **LA UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE OFERTA 013-2026

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 79 DE 79

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más						
VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista seleccionado se obligará a garantizar la responsabilidad derivada de los daños que se llegaren a ocasionar en virtud de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía: <table border="1" data-bbox="506 642 1507 760"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>300 SMMLV</td> <td>Igual al término de duración del contrato</td> </tr> </tbody> </table> LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas, de acuerdo a lo señalado desde el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento. NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.			AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Igual al término de duración del contrato
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Igual al término de duración del contrato							
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por LAS PARTES en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.								
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xx (xx) días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).									
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXX								
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXX								